**Esta Comunicación Previa es solo para empresas con Sede Social en la C.A de la Región de Murcia**

|  |
| --- |
| Señalar el objeto de esta comunicación: Nueva actividad [ ] . Modificación [ ] . |
| Datos de identificación de la empresa |
| Nombre / Razón social       | CIF/NIF      |
| Domicilio social      | CNAE      |
| CP      | Localidad      | Provincia      |
| Tlfno.      | Fax      | Email      |
| Datos a efectos de notificaciones |
| Dirección (calle, número, piso, escalera, letra, etc…)      |
| CP      | Localidad      | Provincia      |
|  |
| Datos del representante legal de la empresa (persona que suscribe la comunicación) |
| Nombre      | Apellidos      | NIF      |

|  |
| --- |
| **Datos de los vehículos (1)** |
| **Tipo de vehículo****(1)** | **Matrícula** | **Capacidad de Carga Útil**(**PMA –TARA) kg (1)** | **Nombre titular del vehículo****(solamente si el titular del vehículo es distinto del solicitante)** | **Adjunta contrato de arrendamiento** |
| **SI** | **No** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Datos de los residuos** |
| Descripción del residuo (2) | LER (2) |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
|       |       |
| **Para formalizar esta comunicación es obligatorio aportar la siguiente documentación** | Presentado  |
| Documentación compulsada de permiso de circulación, tarjeta de transporte y tarjeta de inspección técnica de vehículos actualizados, certificado de aprobación **ADR** (Acuerdo sobre transporte Internacional de mercancías peligrosas por carretera), si fuese necesario según ADR vigente y Declaración Responsable de que dispone y mantendrá esta documentación actualizada (4). | [ ]  |
| Si los vehículos no son propiedad del solicitante deberá aportar contrato de cesión de los mismos. | [ ]  |
| Certificado de seguro (cantidad asegurada 450.000 €), emitido por la entidad aseguradora, que acredite dicha formalización, ajustado al modelo previsto en el anexo III del Real Decreto 208/2022 | [ ]  |
| Resguardo de la Caja de Depósitos de la Región de Murcia de constitución de fianza, de cuantía calculada según apartado 1.1 del anexo IV del Real Decreto 208/2022. | [ ]  |

**ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR TODAS LAS CASILLAS DE ESTE FORMULARIO, CONSIDERANDO QUE TODA LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN ÉL ES DE CARÁCTER ESENCIAL**

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS COMO TRANSPORTISTA PROFESIONAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

1. **PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Con esta comunicación previa se pone en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el inicio de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al presentar esta comunicación previa está obligado a cumplir lo establecido en la Legislación vigente en materia de residuos y permite, con carácter general, el inicio de la actividad solicitada, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas, y será válida en todo el territorio nacional según el artículo 35 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

1. **CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

Con carácter general el TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS debe cumplir lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y con el Real Decreto 553/2020 de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y cuantos otros reglamentos le sean de aplicación.

El transporte profesional de residuos es una actividad de servicio que se realiza a terceros. El transportista de residuos actúa en la cadena de la gestión de residuos trasladando, por encargo del operador del traslado, los residuos que son titularidad de un productor u otro poseedor inicial, gestor o negociante hasta las instalaciones de gestión de residuos, tomando la posesión de los residuos pero no su titularidad. De esta forma, el transportista de residuos no decide, ni la instalación de destino de los residuos, ni el tipo de gestión a aplicar a los mismos, y por supuesto no los puede almacenar. Estas decisiones corresponden: al productor u otro poseedor inicial, gestor o negociante, que sea titular de los residuos.

**En el funcionamiento diario de la actividad de transporte de residuos se cumplirán las siguientes condiciones específicas:**

* + Transportar los residuos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes.
	+ Mantener el archivo cronológico y la documentación acreditativa de las anotaciones (documentos de identificación que deben acompañar a la carga durante el transporte de residuos).
	+ Mantener los residuos separados e identificados durante su transporte y, en el caso de los residuos peligrosos, envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente. En ningún caso se admitirá la carga de envases que no se encuentren adecuadamente cerrados, o que presenten defectos en su etiquetado cuando este sea preceptivo
	+ Acondicionar y envasar debidamente los residuos para el transporte con el fin de evitar emisiones de polvo y lixiviados.
	+ ADR (transporte de residuos peligrosos) Cuando el residuo transportado sea considerado mercancía peligrosa según ADR (Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) cumplirá en todo momento con las disposiciones que le sean de aplicación: envasado, carga, descarga, manipulación, transporte, certificado de aprobación de vehículos, documentación, etc. Si los residuos peligrosos son una mercancía peligrosa, los envases que los contengan tienen que ser homologados.
	+ Llevar los residuos a instalaciones designadas por el responsable de la carga. (productor, poseedor inicial, negociante o gestor autorizado) y disponer de una acreditación documental de la entrega.
	+ En todo caso, entregar los residuos para su tratamiento a las entidades o empresas autorizadas, indicadas por el operador del traslado, manteniéndolos y entregándolos en las condiciones adecuadas de separación por materiales para su correcta valorización.
	+ Participar únicamente en operaciones en la que todos los involucrados cuentan con las inscripciones registrales preceptivas, salvo que sean poseedores no productores.
	+ Controlar, recoger y gestionar los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, aportando la documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.
	+ Archivo cronológico. En base a lo establecido en el art. art. 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dispondrán de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico:
* Origen de los residuos.
* Cantidades y naturaleza.
* Fecha.
* Matrícula del vehículo con que se realiza el transporte.
* Destino y tratamiento de los residuos.
* Medio de transporte y la frecuencia de recogida
* Incidencias (si las hubiere).

Se guardará la información archivada durante, al menos, cinco años.

1. **FIANZA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL**
	1. **Fianza**

**Los transportistas de residuos PELIGROSOS**, **deben constituir una fianza** conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. La fianza se constituye y mantendrá en la Caja de Depósitos de Hacienda de la Región de Murcia, con el fin de responder del cumplimiento de todas las obligaciones que frente a la Administración, se deriven del ejercicio de las operaciones objeto de autorización, según se establece en la en el apartado 1.1 del anexo IV del Real Decreto 208/2022 de 22 de marzo sobre garantías financieras. La mercantil deberá aportar junto esta comunicación previa, el resguardo de la Caja de Depósitos de Hacienda. Al finalizar la actividad podrá solicitar su devolución.

La cuantía de la fianza será calculada en base a lo establecido en el mencionado apartado 1.1 del anexo IV del Real Decreto 208/2022, según la siguiente fórmula de cálculo:

**Importe de la fianza (en euros) =** (0,15 x **Ka**) + (0,03 x **Kb**) + 2.000.

Siendo:

**Ka**: la suma de la capacidad de carga útil (en kilogramos) de los vehículos en uso de menos de 3.500 kg de capacidad, y

**Kb**: la suma de la capacidad de carga útil (en kilogramos) de los vehículos en uso de 3.500 kg de capacidad o superior.

**Para realizar el cálculo de la fianza puede hacer uso de la hoja excel que puede encontrar, entre los documentos de solicitud**

* 1. **Seguro de responsabilidad civil y medioambiental**

**Los transportistas de residuos PELIGROSOS, deben constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y medioambienta**l conforme a lo establecido en el artículo 23.5.c de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en cuya póliza expresamente se cubran:

* Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas
* Las indemnizaciones debidas por daños a las cosas.
* Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

Tal y como establece el Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos en su artículo 8.4:

*El montante de la suma asegurada será establecido tomando en consideración el grado de exposición del sujeto obligado ante eventos adversos, el tipo de actividad desarrollada, las características de las instalaciones, así como las condiciones contractuales establecidas en la póliza.* ***En todo caso dicha suma asegurada deberá establecerse teniendo en cuenta la cuantía mínima*** *indicada en el anexo IV.*

En este caso, la cuantía mínima del seguro sería de **450.000 €**

Según se establece en el artículo 8.5 del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras, **deberá presentar junto esta comunicación previa, un certificado de seguro**, emitido por la entidad aseguradora, que acredite dicha formalización, ajustado al modelo previsto en el anexo III del Real Decreto 208/2022.

Igualmente deberá presentar el certificado de seguro cuando se formalicen las prórrogas del seguro existente o se sustituya el existente por un nuevo seguro.

1. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, antes del 1 de marzo del año posterior respecto al cual se hayan recogido los datos gestión de residuos peligrosos, **el transportista de residuos PELIGROSOS** presentará una memoria resumen de la información contenida en el archivo cronológico, con el contenido que figura en el anexo XV de la Ley 7/2022, según el modelo facilitado por la Comunidad Autónoma.

1. **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; dirección: Plaza Juan XXIII, s/n, 30008, Murcia.

Finalidad del tratamiento de datos: Inscripción como transportista de residuos PELIGROSOS, a solicitud del interesado, en el Registro de productores y gestores de residuos tal y como se establece en el art. 63 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación jurídica o ejecución del contrato, con el objetivo de atender las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de estas.

Legitimación para el tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales en relación con el artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679 de Protección de Datos) en relación con las diversas normas que regulan el procedimiento.

Destinatarios de cesiones de datos: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Procedencia de los datos: los datos se recogen de las solicitudes, que son aportados por el interesado o su representante, y en su caso, podrán obtenerse de la Plataforma de Interoperabilidad.

Derechos de interesado: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de los datos de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como otros derechos que se explican en la información adicional, ante el responsable del tratamiento. Asimismo puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico: dpdigs@carm.es. Puede ejercer sus derechos mediante la presentación de una solicitud en la Sede Electrónica de la CARM, código de procedimiento 2736, así como consultar la información y requisitos del ejercicio de derechos en el apartado de "Protección de Datos" de la web: www.carm.es . En cualquier caso puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

|  |
| --- |
| En ......................................., a ......... de ......................... de ............Fdo.:Firma del representante legal de la empresa. |

**INSTRUCCIONES**

Para la cumplimentación de este impreso, en caso de que los vehículos o los residuos superen la disponibilidad de las filas propuestas, se podrán incluir cuantas filas necesite, o se podrá adjuntar un listado en el que se aporten todos los datos exigidos en este impreso.

 **Notas**

**(1)** TIPO DE VEHÍCULO: TR: cabeza tractora; C: compactador; R: remolque; CA: caja abierta; caja cerrada CC, SR: semirremolque; PC: portacontenedores; RIG: rígido; CIS: cisterna; O: otros (indicar cual). Si se utiliza más de un código, se separarán por guiones los códigos utilizados (ej. CIS-RIG: camión cisterna rígido).

MATRÍCULA: Número de matrícula de cada vehículo.

CAPACIDAD DE CARGA: Capacidad de carga máxima (PMA-TARA) en Kg.

**(2)** Descripción y LER (seis dígitos), según la Decisión (2014/955/UE) de la Comisión Europea que modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos. Así como aquellos otros códigos LER de (ocho dígitos) flujos de residuos específicos RAEE’s y VFU’s, según Anexo VIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y los de VFU’s en el Anexo VIII del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil.